

RESOLUCIÓN 93E/2022, de 28 de julio, de la la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a entidades locales para acciones innovadoras en materia de urbanismo mediante elaboración de documentos o inversiones en espacios públicos en el año 2022".

OBJETO:	Resolución
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-SU01-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Urbanismo Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Teléfono.: 848 427553 Correo electrónico: asuntosurbanisticos@navarra.es
EXPEDIENTE:	Subvención a entidades locales para para acciones innovadoras en materia de urbanismo mediante la elaboración de documentos o inversiones en espacios públicos en el año 2022 (BON nº 92 de 12 de mayo de 2022)

Mediante Resolución 21E/2022 de 21 de abril, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se aprobó la convocatoria de la "Subvención a entidades locales para acciones innovadoras en materia de urbanismo mediante elaboración de documentos o inversiones en espacios públicos en el año 2022" (BON nº 92 de 12 de mayo de 2022).

Dentro del plazo establecido en las bases se han recibido un total de 34 solicitudes, 12 para la elaboración de documentos y 22 para inversiones en espacios públicos.

Las Entidades Locales que han presentado solicitudes a ambas líneas de ayudas (Línea A - Elaboración de documentos y Línea B - Inversiones en espacios públicos) han renunciado a una de ellas conforme se indicaba en la base tercera de la convocatoria. Es el caso de las solicitudes de las siguientes Entidades Locales: Ansoáin/Antsoain y Arellano.

Se han realizado 11 requerimientos de subsanación a varias Entidades Locales, contestando todas ellas en plazo. El Ayuntamiento de Baztan, ha presentado instancia renunciando a la solicitud de ayuda.

El Servicio de Territorio y Paisaje ha elaborado informe en el que se han analizado y valorado **10 solicitudes para elaboración de documentos y 21 solicitudes de inversión en espacios públicos**, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

RESUELVO:



CSV: **CBC2BD08E3F66411**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-28 09:44:36

1. Otorgar la puntuación a las solicitudes presentadas conforme al Anexo I.

2. Conceder, a las 9 Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 76.062,08 € con cargo a la partida presupuestaria “310000 31100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo”, que cuenta con una dotación presupuestaria de 80.000 € de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022.

Las Entidades Locales beneficiarias para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS (Línea A) son, con sus correspondientes importes, las siguientes:

EELL/MANC	DOCUMENTO	Concesión
BIDAURRETA	PROYECTO PARA LA APERTURA DE REFUGIO CLIMÁTICO	2.400,00
VALLE DE UNCITI	DISEÑO PARTICIPATIVO: HACIENDO UNA PLAZA EN NAJURIETA	7.518,02
PUENTE LA REINA/GARES	PLAN-DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	10.000,00
ARELLANO	ESTRATEGIAS VISIÓN COLECTIVA	10.000,00
EZCÁROZ/EZKAROZE	DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO Y PLAN DE ACCIÓN: UN FUTURO COMÚN Y SOSTENIBLE	9.000,00
SANGÜESA/ZANGOZA	REURBANIZACIÓN DEL PRAU Y SU ENTORNO	10.000,00
ESTELLA/LIZARRA	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: RIO EGA COMO EJE VERTEBRADOR DEL PAISAJE URBANO Y PERIURBANO	9.900,00
MONREAL/ELO	CAMINATAS, ARTE Y NATURALEZA	7.244,06
TAFALLA	REDACCIÓN DEL PROYECTO ENTREVÍAS	10.000,00

3. Conceder, a las 10 Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 220.000,00 € con cargo a la partida “310000 31100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022.

Las Entidades Locales beneficiarias para INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS (Línea B) son, con sus correspondientes importes, las siguientes:

EELL/MANC	INVERSIÓN	Concesión
OCHAGAVÍA/ OTSAGABIA	RECUPERACIÓN CAMINO BIDEZARRA	25.000,00
ANSOÁIN/ANTSOAIN	EJECUCIÓN DE ZONA DE REFRESCO Y SUD EN PASEO Y CALLE JIMENO JURÍO	25.000,00
VILLAVA/ATARRABIA	PROYECTO EKO GUNE	25.000,00
RONCAL/ERRONKARI	RECUPERAR PORTAZABALEA	23.972,00
MENDAVIA	CAMINO DE LEGARDA, CAMINO DE VIDA	25.000,00
CONCEJO DE SALINAS DE IBARGOITI (Ibargoiti)	NUEVA ZONA DE JUEGOS	25.000,00
MÉLIDA	RECUPERACIÓN SENDERO A HUERTAS DEL RÍO ARAGÓN	25.000,00
CÁRCAR	ADECUACIÓN DEL USO PÚBLICO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA PLANA Y SOTO DEL CORTE	22.021,16



LEGARDA	MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA CECILIA	24.000,00
ESPARZA DE SALAZAR/ ESPARTZA ZARAITZU	AMABILIZACIÓN ESPARZA	6,84

El importe solicitado por el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu no se puede atender en su totalidad al no existir crédito presupuestario suficiente, según se establece en la base sexta de la convocatoria.

4. Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales de Liédena, Lekunberri, Abaurrea Alta/Abaurregaina, Concejo de Artieda y Ablitas, al no haber alcanzado la puntuación mínima (40 puntos), para poder ser subvencionable conforme a la base novena de la convocatoria. Se adjunta en el Anexo 2, la motivación del informe técnico del Servicio de Territorio y Paisaje.

5. Excluir las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Barillas, Ujué/Uxue y Concejo de Orrio, por no ajustarse a alguno de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria. Se adjunta en el Anexo 2, la motivación del informe técnico del Servicio de Territorio y Paisaje.

6. Advertir a las entidades beneficiarias que, conforme a la base décima de las bases reguladoras, el plazo para presentar la documentación acreditativa de la realización de los documentos u obras, objeto de la subvención, finaliza el día 15 de noviembre de 2022. En el supuesto de que se incorporen acciones no incluidas en la base segunda de la convocatoria, el abono se minorará proporcionalmente.

7. Comprometer un gasto de 76.062,08 € con cargo a la partida presupuestaria “310000 31100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo”, que cuenta con una dotación presupuestaria de 80.000 € de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022 para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

8. Comprometer un gasto de 220.000 € con cargo a la partida “310000 31100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

9. Liberar el importe sobrante de 3.937,92 € de la partida “310000 31100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo”.

10. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Intervención Delegada y a las Entidades Locales interesadas, a los efectos oportunos.

11. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, a 28 de julio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



CSV: **CBC2BD08E3F66411**

Pág.: 3/11

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-28 09:44:36

Izaskun Abril Olaetxea



CSV: **CBC2BD08E3F66411**

Pág.: 4/11

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-28 09:44:36

ANEXO 1. PUNTUACIÓN

Línea A - Elaboración de documentos:

EELL/MANC	DOCUMENTO	1	2	3	Valoración Técnica	Criterios Generales	TOTAL
BIDAURRETA	PROYECTO PARA LA APERTURA DE REFUGIO CLIMÁTICO	58	14	12	84	5	89
VALLE DE UNCITI	DISEÑO PARTICIPATIVO: HACIENDO UNA PLAZA EN NAJURIETA	52	14	14	80	5	85
PUENTE LA REINA/GARES	PLAN-DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	54	13	15	82	1	83
ARELLANO	ESTRATEGIAS VISIÓN COLECTIVA	49	12	11	72	3	75
EZCÁROZ/EZKAROZE	DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO Y PLAN DE ACCIÓN: UN FUTURO COMÚN Y SOSTENIBLE	45	11	14	70	4	74
SANGÜESA/ ZANGOZA	REURBANIZACIÓN DEL PRAU Y SU ENTORNO	40	9	12	61	1	62
ESTELLA/ LIZARRA	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: RIO EGA COMO EJE VERTEBRADOR DEL PAISAJE URBANO Y PERIURBANO	33	12	10	55	0	55
MONREAL/ELO	CAMINATAS, ARTE Y NATURALEZA	23	10	10	43	2	45
TAFALLA	REDACCIÓN DEL PROYECTO ENTREVÍAS	24	8	11	43	0	43

Línea B - Inversiones en espacios públicos:

EELL/MANC	INVERSIÓN	1	2	3	Valoración Técnica	Criterios Generales	TOTAL
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA	RECUPERACIÓN CAMINO BIDEZARRA	58	13	14	85	4	89
ANSOÁIN/ANTSOAIN	EJECUCIÓN DE ZONA DE REFRESCO Y SUD EN PASEO Y CALLE JIMENO JURÍO	60	15	10	85	0	85
VILLAVA/ATARRABIA	PROYECTO EKO GUNE	54	15	15	84	0	84
RONCAL/ERRONKARI	RECUPERAR PORTAZABALEA	54	15	9	78	5	83
MENDAVIA	CAMINO DE LEGARDA, CAMINO DE VIDA	55	14	7	76	1	77
CONCEJO DE SALINAS DE IBARGOITI (Ibargoiti)	NUEVA ZONA DE JUEGOS	41	10	6	57	8	65
MÉLIDA	RECUPERACIÓN SENDERO A HUERTAS DEL RÍO ARAGÓN	46	7	3	56	4	60
CÁRCAR	ADECUACIÓN DEL USO PÚBLICO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA PLANA Y SOTO DEL CORTE	41	8	2	51	2	53
LEGARDA	MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA CECILIA	36	5	7	48	5	53



CSV: **CBC2BD08E3F66411**

Pág.: 5/11

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-07-28 09:44:36

ESPARZA DE SALAZAR/ ESPARTZA ZARAITZU	AMABILIZACIÓN ESPARZA	33	6	5	44	5	49
VALTIERRA	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PUENTE	35	8	3	46	1	47
CONCEJO DE ETULAIN (Valle de Anue)	PARQUE DE JUEGOS	27	7	6	40	6	46
ECHARRI / ETXARRI	PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA / REFUGIO DE SAN MARTÍN Y SU ENTORNO	28	5	7	40	5	45
ETXAURI	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAVADERO Y SU ENTORNO PARA ZONA DE RECREO	28	6	6	40	2	42
LIEDENA	PUNTO DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	25	5	5	35	2	37
LEKUNBERRI	PROYECTO PARA IMPULSAR UN URBANISMO SOSTENIBLE	22	3	3	28	4	32
ABAUREA ALTA/ ABAURREGAINA	ABAURREGAINA TXUKUNTZEN	18	5	3	26	5	31
CONCEJO DE ARTIEDA (Urraúl Bajo)	PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA IGLESIA	15	3	2	20	8	28
ABLITAS	MEJORA ACCESIBILIDAD Y PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE AYESA	17	3	5	25	1	26



ANEXO 2. MOTIVACIÓN

Han quedado DENEGADAS conforme a la base novena de la convocatoria, por no llegar a la puntuación mínima de 40 puntos, las siguientes solicitudes:

En la Línea B - Inversiones en espacios públicos:

- **Nº 2 Abaurrea Alta/Abaurregaina.** Abaurregaina txukuntzen.

La solicitud ha obtenido una puntuación parcial de **26 puntos** por los siguientes motivos:

La propuesta incluye 6 actuaciones independientes. Se ha valorado positivamente la actuación referida al área de acogida y la adecuación de accesibilidad al ayuntamiento, no obstante, la instancia no identifica las líneas, ni las acciones concretas del documento Marco del que deriva y desarrolla la inversión solicitada, algunas de las actuaciones no son objeto de subvención como la referida a la *antigua báscula de ganado*, puesto que el objeto de la subvención es la inversión en espacios públicos, y el resto se trata de actuaciones inconexas que carecen de una visión global o de contribución a un proyecto integral de intervención en espacio público. Son actuaciones puntuales, cuyo grado de contribución a la cualificación de los espacios en los que se interviene es mínima. En conclusión, se valora con 18 puntos la intervención propuesta.

La innovación de la inversión se ha valorado con 5 puntos, por tratarse como la propia instancia reconoce de *actuaciones con elementos habituales en el entorno urbano*. Se reconoce que alguna de las actuaciones tiene un impacto positivo, y son replicables, no obstante, la capacidad de transformación de la inversión propuesta a nivel integral en el espacio público queda muy diseminado.

Finalmente, en el apartado de participación, se reconoce el proceso participativo llevado a cabo en el documento marco del que se indica ha derivado la inversión, no obstante, la concreción de las acciones previstas para la participación activa de la población, la incorporación de diversidad de agentes y grupos de población en la definición y/o ejecución y/o mantenimiento de las soluciones propuestas así como las diferentes actividades de difusión y comunicación de las han quedado escasamente definidas y justificadas. En este apartado la solicitud se ha valorado con 3 puntos.

Por todo ello, la propuesta no supera los 40 puntos mínimos para poder ser objeto de subvención.

- **Nº 6 Lekunberri.** Proyecto para impulsar un urbanismo sostenible.

La actuación ha obtenido 28 puntos en la valoración técnica por los siguientes motivos:

La intervención propuesta contribuye parcialmente a los objetivos de la convocatoria, en la problemática del ámbito a intervenir, las actuaciones propuestas se reducen al pintado y señalizado de las zonas para diferenciar y distribuir el espacio peatonal y rodado. Se ha valorado positivamente la propuesta desde el punto de vista de la seguridad vial. Sin embargo, no incluye pautas y criterios de mejora de infraestructura verde o de adaptación al cambio climático en la intervención. La mejora en la cualificación del espacio es escasa y la propuesta carece de una visión global ni justifica



su contribución a un proyecto integral del espacio público. Por último, no se identifica la línea estratégica del documento *Lekunberri Amable* que desarrolla la propuesta, ni la contribución a los objetivos del mismo. En conclusión, se valora con 22 puntos la intervención propuesta.

Se ha valorado con 3 puntos el grado de innovación ya que la propuesta carece de un enfoque innovador, o de soluciones técnicas novedosas, la técnica planteada de señalar los espacios mediante pintura, se considera una práctica bastante habitual. El impacto de la actuación, siendo positivo por la mejora de la seguridad, y replicable en otros lugares, no deja de ser una actuación convencional.

Finalmente, la gobernanza y participación se valora con 3 puntos puntuando las actividades de comunicación y difusión previstas, no obstante, la instancia no incluye propuestas para la implicación activa de la población en la definición de la solución propuesta en el proyecto ni justifica la incorporación en la participación de diversidad de agentes y grupos de población.

- **Nº 9. Concejo de Artieda.** Pavimentación camino de la iglesia entre el casco urbano y la vía verde.

Ha obtenido 20 puntos en la valoración técnica, no alcanzando los 40 puntos mínimos para ser subvencionable, por los siguientes motivos:

La instancia presentada no desarrolla los apartados del Anexo II, por tanto, se ha minorado la puntuación en todos los apartados al tener que deducir de la memoria valorada los aspectos que se solicitaba cumplimentar en el mismo.

No queda justificada la coherencia de la inversión con el objeto y finalidad de la convocatoria, ni la contribución de la misma con el documento marco que desarrolla, no se incluyen criterios o pautas de mejora de infraestructura verde o de adaptación del cambio climático en la definición o características técnicas de la intervención. La inversión carece de visión global o contribución a un proyecto integral. La valoración de la inversión propuesta ha obtenido 20 puntos.

El grado de innovación de la solución se puntúa con 3 puntos, al tratarse de una pavimentación tradicional de un camino con hormigón, sin plantear algún enfoque o solución técnica novedosa. La capacidad de transformación del camino en el que se interviene es evidente pero no se valora positivamente por las características convencionales de la actuación.

La justificación de la participación es insuficiente, se ha valorado con 2 puntos ya que el párrafo aportado no justifica los criterios de implicación activa de la población, en la definición de la solución propuesta en la memoria, o en la ejecución y /o mantenimiento de la obra, ni la incorporación de diversidad de agentes y grupos de población, y no se indican actividades de difusión y comunicación de la obra.

- **Nº 14 Ablitas.** Mejora accesibilidad y parque infantil en el parque Ayesa.

La inversión para la que se solicita ayuda, consistente en la adecuación de un cuadrante de la plaza existente para la colocación de un parque infantil, ha obtenido 25 puntos en los criterios de valoración del apartado 9.2 de la Convocatoria de la solicitud,



no alcanzando la puntuación mínima necesaria para poder optar a la subvención por los siguientes motivos:

Ha obtenido 17 puntos en el apartado de inversión propuesta al plantear una intervención parcial, en una parte de la plaza actual, se ha valorado positivamente la mejora en la accesibilidad y el nuevo uso de esta parte de la plaza, no obstante, no supone una visión global o una gran contribución a un proyecto integral de mejora de la calidad del espacio público en el que se interviene, más allá de la superficie ocupada por el parque infantil-juvenil. En conclusión, contribuye de forma parcial al objeto de la convocatoria.

En cuanto al grado de innovación, la actuación propuesta se ha valorado con 3 puntos al no apreciarse la aportación de nuevos enfoques ni propuestas técnicas nueva, en la inversión solicitada, que incorpora los criterios habituales de este tipo de instalaciones de un parque infantil. El impacto de la actuación siendo positivo sin duda en una parte del espacio, y replicable en otros muchos lugares, no deja de ser una actuación muy habitual.

Finalmente, en el apartado de participación, ha obtenido 5 puntos al justificar que la AL-21 es un instrumento innovador y participado. No obstante, en cuanto a la actuación concreta, se indica que se celebraran reuniones con representantes vecinales para la participación en el diseño del parque, de modo genérico sin concretar la participación activa de la población, la incorporación de diversidad de agentes y grupos de población. Así mismo se ha minorado la puntuación por la escueta y genérica justificación de actividades de difusión y comunicación del proyecto.

Por todo ello la propuesta ha obtenido una puntuación inferior al mínimo exigido para poder ser subvencionada.

- **Nº 18 Liédena.** Punto de encuentro intergeneracional.

La actuación ha obtenido 35 puntos en la valoración técnica por los siguientes motivos:

La inversión propuesta se ha valorado con 25 puntos, justificando la actuación como una de las prioritarias entre otras identificadas en el casco urbano, no obstante, el objetivo de mejorar la accesibilidad y generar una nueva circulación peatonal, se ve dificultado por la solución elegida que resuelve el desnivel y el acceso al nuevo espacio generado únicamente mediante escaleras. Esta solución imposibilita su uso por personas con discapacidad o dificultad de movimiento, por tanto, la intervención no se considera que contribuya positivamente a los criterios de urbanismo inclusivo y de mejora de la cualidad de los espacios creados.

En el apartado de innovación puntuado con 5 puntos se ha valorado positivamente el enfoque del uso público al espacio de una parcela municipal que podría ser edificada. No obstante, la transformación del espacio en el que se ha intervenido puede ser mejorable y la solución concreta propuesta no es replicable fácilmente.

En el apartado de participación, la puntuación ha sido de 5 puntos al remitir la misma a la organización de un taller de ajardinamiento del espacio una vez concluida la obra, sin incorporar la participación de la población en el proceso de definición de la solución



propuesta o justificar en la instancia la incorporación de diversos agentes y grupos de población en el proceso.

Han quedado EXCLUIDAS de la concesión de ayudas, por no cumplir alguna de las bases de la convocatoria, las siguientes solicitudes:

En la Línea A - Elaboración de Documentos:

- **Nº 2 Barillas.** Plan Especial de Actuación Urbana.

Por no ser una actuación subvencionable conforme recoge la base segunda de la convocatoria:

Quedan excluidas como actuaciones subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, los instrumentos de planeamiento urbanístico, salvo las citadas ordenanzas específicas, así como las Agendas Locales de Sostenibilidad (AL21/Agenda Local 2030).

El PEAU, es un instrumento de planeamiento urbanístico, como recoge el art.48 el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En la Línea B - Inversiones en espacios públicos:

- **Nº 20. Concejo de Orrio (Ezcabarte).** Creación de una Comunidad Energética.

Por no ser el objeto de la solicitud subvencionable conforme a la base tercera de la convocatoria:

La propuesta de creación de una comunidad energética para el abastecimiento del propio Concejo (alumbrado público) y de los vecinos que quieran formar parte de ella, colocando placas solares en el tejado de la nave ganadera propiedad del concejo, no es una actuación de inversión en un espacio público, que es uno de los requisitos señalados en la base tercera de la convocatoria:

El objeto de la actuación responderá al objeto y finalidad de la convocatoria señalado en la base primera y responderá a alguna de las líneas señaladas en el punto 2 de la misma.

La base segunda indica que son objeto de subvención:

LÍNEA B. Ayudas para Inversión en acciones: INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

- **Nº 5. Ujué/Uxue.** Acondicionamiento y puesta en valor del Mirador del Pirineo.

Excluida por no cumplir el siguiente requisito señalado en la base tercera de la convocatoria:



- *Las inversiones en espacios públicos deberán responder a acciones identificadas en algún documento de los señalados en la base segunda.*

Los documentos a los que se refiere la base segunda son: A.1 Documentos marco que identifiquen y concreten acciones urbanísticas, A.2 Ordenanzas específicas y A.3 Proyectos de obras ordinarias de urbanización que definan las condiciones técnicas concretas de las acciones identificadas en un documento marco o en un documento participado (estrategia, guía, plan o similar) existente y que haya sido aprobado, elaborado y/o adoptado por la Entidad Local

El alcalde de Ujué/Uxue declara que ha existido participación ciudadana en la toma de decisiones y en la solución propuesta del *proyecto de Acondicionamiento y puesta en valor del Mirador del Pirineo*. No obstante, dicho proyecto de acondicionamiento del espacio público no se puede considerar en sí mismo un documento marco ni se ha justificado que dicho proyecto derive de una actuación identificada en un documento estrategia, guía, plan o similar, existente y que haya sido aprobado, elaborado y/o adoptado por la Entidad Local, tal y como establece la base 2.1 de la convocatoria para la línea A.3 conforme se exige en las bases de la convocatoria para ser una actuación subvencionable.

